



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".

SANTIAGO, 28 MAR 2013

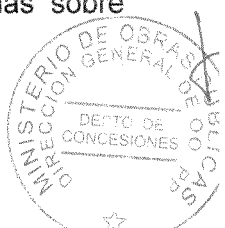
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 411, de fecha 27 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, de fecha 9 de agosto de 2012.
- La Carta SCRIF160-0206/13, de fecha 8 de marzo de 2013, de la Sociedad Concesionaria.
- El Memorándum N° 100-1, de fecha 19 de marzo de 2013, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6638021

04535/2013



CONSIDERANDO:

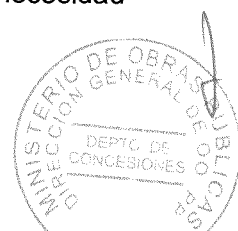
- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que los Pasos Inferiores que se contemplan en la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel" no consideran rejas antivandalismo que impidan la caída de personas y/o de objetos a la vía trocal, lo que podría afectar seriamente la seguridad del tránsito vial y peatonal, dentro de la faja de la ruta.
- Que, por otra parte, las condiciones actuales del Enlace Coronel Norte corresponden a una intersección a nivel, con un flujo sobre la Ruta 160 que tiene prioridad frente a los flujos que acceden y/o egresan desde Coronel, lo que unido al gran volumen vehicular de estos últimos, genera importantes obstrucciones al tránsito durante las horas de mayor congestión, originando permanentes saturaciones y bloqueos de tránsito, que se traducen en giros y desplazamientos no permitidos, que han derivado en accidentes y riesgos para las personas. A fin de mejorar la condición actual, el contrato de concesión contempla la ejecución de un Paso Inferior, denominado Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte, correspondiente al Tramo A de las obras, cuya Puesta en Servicio Provisionaria está programada para el mes de agosto de 2014, el cual permitirá que el troncal de la Ruta 160 se conecte directamente con el baipás de Coronel, sin intersecciones a nivel, y que los flujos de tránsito que provienen de la ciudad de Coronel, y que se dirigen hacia la comuna de San Pedro de la Paz, la ciudad de Concepción y/o puntos intermedios, se incorporen a la Ruta 160, en forma segura y expedita.
- Que, con el objeto de mejorar, a la brevedad posible, las condiciones de servicialidad y seguridad vial de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", el MOP ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios de dicho contrato de concesión, en el sentido de: i) disponer la ejecución de la obra denominada "Rejas Antivandalismo Pasos Inferiores" en todos los pasos inferiores del contrato de concesión, con el propósito de permitir un tránsito vehicular y peatonal seguro, minimizando los riesgos de caída de personas y/o de objetos a la vía; y ii) anticipar la habilitación al uso del Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte, al 30 de junio de 2013, toda vez que ello permitirá adelantar el mejoramiento de las condiciones de servicialidad y seguridad de la ruta en dicho sector, mejorando la conectividad de la ciudad de Coronel con el área metropolitana del Gran Concepción, disminuyendo, en consecuencia, los niveles de accidentabilidad y los actuales tiempos de viaje de los usuarios.
- Que, por otra parte, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, de fecha 9 de agosto de 2012, se modificaron, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido de anticipar la obtención de la Puesta en Servicio Provisionaria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, que va desde el sector de Ramadillas al sector de Tres Pinos. Lo anterior, toda vez que ello permitiría adelantar el mejoramiento de los estándares de servicio y seguridad de la ruta, en particular, la accesibilidad de las localidades cercanas a dichos sectores, disminuyendo, en consecuencia, los niveles de accidentabilidad y los actuales tiempos de viaje de sus usuarios.



- Que, en efecto, en la citada Resolución se estableció que: i) el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras vence el 31 de marzo de 2013; y ii) el plazo máximo que medie entre la solicitud de comprobación de la correcta ejecución de las obras y la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras no podía exceder de 20 días. Para los efectos de lo señalado anteriormente, el 10 de marzo de 2013 vencía el plazo para que la Sociedad Concesionaria presentase la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo B.
- Que por su parte, el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación dispone que la Sociedad Concesionaria tiene, hasta la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de cualquiera de los Tramos A o B, el primero que tenga Puesta en Servicio, derecho a recibir los ingresos que el MOP recaude en la Plaza de Peaje de Coronel. Agregando que, a partir de la fecha de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de cualquiera de los tramos indicados en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, el Concesionario no tendrá derecho a recibir dichos Peajes, debiendo, a su entero cargo, costo y responsabilidad desmontar y habilitar de acuerdo al estándar exigido, para las pistas de circulación de los vehículos, el área donde está emplazada la citada Plaza de Peaje.
- Que mediante Carta SCRIF160-0206/13, de fecha 8 de marzo de 2013, la Sociedad Concesionaria solicitó al MOP modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", atendidas las razones que indica y que se refieren a la necesidad de ejecutar la obra denominada "Rejas Antivandalismo Pasos Inferiores" acorde a los máximos estándares de seguridad vial que permitan un tránsito vehicular y peatonal seguro, en todos los pasos bajo nivel de la Concesión, incluyendo naturalmente aquellos del tramo B, antes de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo correspondiente, así como la necesidad de priorizar la ejecución del Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte para cumplir con su habilitación al 30 de junio de 2013, para lo cual es imprescindible ampliar el plazo máximo, dispuesto mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, hasta el 30 de junio de 2013.

Asimismo, la Sociedad Concesionaria manifestó que renunciará a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, otorgando al MOP un finiquito amplio y total, si es que el MOP decidiera mantener la obligación de la Sociedad Concesionaria de, a su entero cargo, costo y responsabilidad, desmontar y habilitar de acuerdo al estándar exigido, para las pistas de circulación de los vehículos, el área donde está emplazada la Plaza de Peaje Coronel, a partir del 31 de marzo de 2013, conforme se deriva de las disposiciones contenidas en la Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, y en consecuencia, de establecer que la Sociedad Concesionaria percibirá los ingresos que el MOP recaude en dicha Plaza de Peaje sólo hasta dicha fecha.

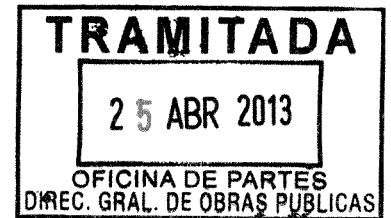
- Que, atendido lo señalado precedentemente, el MOP estima de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido que: i) el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras vencerá el día 30 de junio de 2013; ii) los pagos por ingresos en la Plaza de Peaje Coronel, a los que tiene derecho la Sociedad Concesionaria conforme lo establecido en el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación, serán aplicables sólo hasta el día 31 de marzo de 2013; y iii) a contar del 31 de marzo de 2013 la Sociedad Concesionaria deberá a su entero cargo, costo y responsabilidad desmontar y habilitar de acuerdo al estándar exigido, para las pistas de circulación de los vehículos, el área donde está emplazada la citada Plaza de Peaje. Lo anterior, considerando que ello permitirá ejecutar obras acordes a los máximos estándares de seguridad vial que permitan un tránsito vehicular y peatonal seguro, así como priorizar y adelantar obras que permitan una mejora en la conectividad de la ciudad de Coronel con el área metropolitana del Gran Concepción, sin necesidad



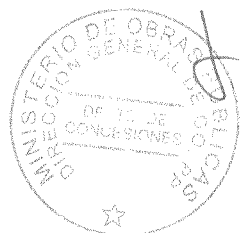
de extender la operación de la Plaza de Peaje Coronel, lo que va todo en directo beneficio de la comunidad.

- Que mediante Memorandum N° 100-1, de fecha 19 de marzo de 2013, el Inspector Fiscal informó a la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, su opinión favorable respecto de las modificaciones a la características de las obras y servicios que indica, en los términos y condiciones indicados por la Sociedad Concesionaria en su Carta SCRIF160-0206/13.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:
DGOP N° 1300 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160.S.A." deberá ejecutar la obra denominada "Rejas Antivandalismo Pasos Inferiores", en todos los pasos inferiores del contrato de concesión, de conformidad a las condiciones técnicas definidas en la lámina tipo que se adjunta al Memorandum N° 100-1, del Inspector Fiscal, la que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
 - a. La ejecución de las obras antes mencionadas deberán cumplir con la normativa vigente y con los estándares de calidad y requisitos señalados en la presente Resolución, en las especificaciones técnicas definidas en la lámina tipo respectiva, en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión. La obra que se ejecute en virtud de la presente Resolución deberá contar con la aprobación del Inspector Fiscal.
 - b. Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria garantizar que, en todo momento y hasta la recepción de la totalidad de la obra por parte del Inspector Fiscal, ella se encuentre cubierta por pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguro por catástrofe, en los términos y condiciones señaladas en los artículos 1.8.15 y 1.8.16 de las Bases de Licitación, lo que ésta deberá acreditar ante el Inspector Fiscal.
 - c. La Garantía de Construcción vigente, cuyas boletas obran en poder del MOP, servirán para caucionar las obligaciones dispuestas en el presente resuelvo N° 1. Será obligación de la Sociedad Concesionaria reemplazar las boletas de garantía vigentes en caso que su glosa impida que garanticen las obras dispuestas en el presente resuelvo.
 - d. Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la construcción, conservación, mantenimiento, explotación y operación de las obras que trata el presente resuelvo N° 1, en los términos señalados en la presente Resolución y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.



2. **ESTABLÉCESE** que las obras adicionales dispuestas mediante el resuelvo N° 1 anterior serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria parcial del tramo correspondiente con excepción de las que se instalarán en el Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte las que serán exigibles en plazo que se dispone en el N° 4 siguiente para su habilitación al uso.
3. **ESTABLÉCESE** que el valor definitivo, acordado a suma alzada, neto de IVA, por concepto de la ejecución de la obra denominada “Rejas Antivandalismo Pasos Inferiores”, que trata el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, se fija en la cantidad única y total de UF 12.698,50 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Ocho Coma Cincuenta Unidades de Fomento), neta de IVA.
4. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”, en el sentido que “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160.S.A.” deberá solicitar la habilitación al uso del Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte, que forma parte de las obras del Tramo A, a más tardar, en el plazo que vence el 30 de junio de 2013.

Una vez finalizada la ejecución del Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte, se procederá de la siguiente forma:

- i. La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito al Inspector Fiscal el término de la totalidad de la obra y solicitar su habilitación al uso. Este último, deberá inspeccionar y verificar la obra, la cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. De encontrarse la obra adecuadamente terminada, el Inspector Fiscal la recepcionará de inmediato y la habilitará al uso, dejando constancia de ello mediante anotación en el Libro de Obras.
 - ii. Si el Inspector Fiscal considerare que la obra no cumple los estándares exigibles para su habilitación al uso, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras y se entenderá como no entregada, debiendo el Inspector Fiscal instruir la corrección de las observaciones dentro del plazo que otorgue al efecto, salvo que hubiere plazo pendiente, conforme lo dispuesto en el presente N° 4, que será la fecha límite para terminarla. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de la multa señalada en el numeral siguiente.
 - iii. En caso que la obra no fuere ejecutada y corregida dentro de los plazos señalados en los párrafos precedentes, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria de 10 UTM, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación.
5. **ESTABLÉCESE** que en virtud de la modificación que trata el resuelvo N° 4 anterior, se fija, por concepto de costos adicionales de mantención, conservación, operación y explotación, incluidos los consumos de los alumbrados públicos, que se deriven de la anticipación en 14 meses de la habilitación al uso del Paso Inferior Acceso Bypass Coronel Norte, la cantidad total y definitiva de UF 1.143,24 (Mil Ciento Cuarenta y Tres Coma Veinticuatro Unidades de Fomento), neta de IVA.
 6. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Ruta 160, Tramo Tres



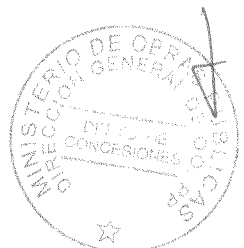
Pinos – Acceso Norte a Coronel”, en particular la regulación contenida en la Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, de fecha 9 de agosto de 2012, en el sentido que:

- a) El plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras vence el 30 de junio de 2013.
- b) El plazo máximo que medie entre la solicitud de comprobación de la correcta ejecución de las obras y la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras no podrá exceder de 20 días. Para los efectos de lo señalado anteriormente, el 10 de junio de 2013 vencerá el plazo para que la Sociedad Concesionaria presente la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo B de las obras en la Oficina de partes de la DGOP.

Se deja constancia que se mantienen vigentes las mismas consideraciones dispuestas en el segundo párrafo del resuelvo N°2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, de fecha 9 de agosto de 2012, en el sentido que para los efectos de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, se deberá tener en consideración las siguientes condiciones de término de las mismas: i) no será requisito la construcción de las obras del Tramo B entre Km. 101,390 y Km. 103,051, aproximadamente; ii) no será requisito la reparación del Puente Ramadillas existente; iii) no será requisito la construcción de la pasarela y enlace Ramadillas; iv) no serán requisito las obras de paisajismo asociadas; v) no será requisito que los cambios de servicio estén recibidos por las empresas prestadoras de servicios, no obstante deberán estar liberadas la totalidad de las interferencias de cambios de servicios en la vialidad que se ponga en operación; vi) no será requisito que de requerirse constituir o modificar servidumbres, éstas estén inscritas a nombre del Fisco; vii) no será requisito que esté operando el Sistema de Telepeaje que señala el artículo 1.14 de las Bases de Licitación; viii) en virtud del literal anterior, no será requisito tener disponible, con 6 meses de anticipación a la fecha de Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, las unidades de Tag o Transponder a que hace mención el artículo 1.14.1.1.4 de las Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, será de costo y cargo de la Sociedad Concesionaria el término de las obras y obligaciones precitadas con anterioridad a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.

- 20 días antes de la puesta en servicio*
7. **ESTABLÉCESE** que en virtud de la modificación que trata el resuelvo N° 6 anterior, al monto establecido en el resuelvo N° 3 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 3670, de fecha 9 de agosto de 2012, se le rebajará un monto total y definitivo de UF 116 (Ciento Dieciséis Unidades de Fomento), neto de IVA, por cada día que medie entre el 1 de abril de 2013 y la fecha de obtención de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras.
 8. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”, en particular la regulación contenida en el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación, en el sentido que los pagos por ingresos en la Plaza de Peaje Coronel, a los que tiene derecho la Sociedad Concesionaria conforme lo establecido en el citado artículo, serán aplicables sólo hasta el día 31 de marzo de 2013.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, los ingresos en la Plaza de Peaje Coronel correspondientes al año 2013 se pagarán a la Sociedad Concesionaria el día 31 de marzo de 2014, y para su cálculo se considerarán todos los días entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de



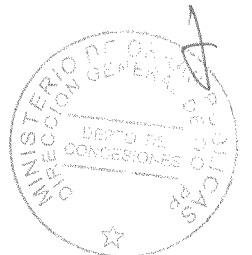
2013. Dicho pago se materializará mediante Vale Vista o Cheque Nominativo extendido a nombre de la Sociedad Concesionaria.

A partir del 31 de marzo de 2013, la Sociedad Concesionaria no tendrá derecho a recibir pagos por ingresos en la Plaza de Peaje Coronel, debiendo, a su entero cargo, costo y responsabilidad desmontar y habilitar de acuerdo al estándar exigido, para las pistas de circulación de los vehículos, en el presente contrato de concesión, el área donde está emplazada la Plaza de Peaje de Coronel.

9. **ESTABLÉCESE** que los pagos por ingresos en la Plaza de Peaje Coronel, que trata el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación, en lo demás, deberán regirse por lo establecido en las citadas Bases.
10. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con el servicio de construcción de las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión.
11. **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme a lo expresado por la Sociedad Concesionaria en su Carta SCRIF160-0206/13, de fecha 8 de marzo de 2013, ésta renunció a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a las materias tratadas en la presente Resolución, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
12. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
13. **ESTABLÉCESE** que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelvo N° 14 de la presente Resolución.
14. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



INUTILIZADO



15. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.” en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
16. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.”, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

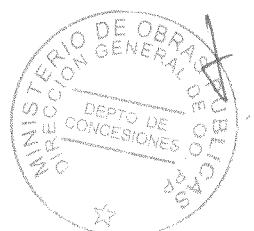


MARÍA LORETO SILVA ROJAS
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº Sra. Ministra de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____

[Signature]
CRISTIAN MELERO ADROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
JAVIER VILLANUEVA G.
 Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]
Ximena Coopman Jorge
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]

